

# CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

Año XV.

Martes 6 de Enero de 1874.

Número 4143.

En nuestro número del domingo, hecha ya la mayor parte de la tirada, insertamos las siguientes noticias á última hora.

«Después del anterior telegrama corrieron rumores de que el ministerio había sido derrotado en las Cortes, y que el general Pavia se había hecho cargo del mando ocupando la Asamblea.

Anoche hubo en esta ciudad una pequeña alarma, producida por el disparo de tres cohetes, y algunas luces de bengala lo cual parecía ser una señal convenida, ó plan premeditado para turbar el orden.

Las autoridades «sobre aviso» tomaron inmediatamente sus medidas y nada ocurrió sino que el disparo de algunos tiros al aire.

A la hora en que escribimos estas líneas que son la siete de la mañana, sabemos se ha formado el ministerio compuesto de todas las fracciones liberales.

Aconsejamos á nuestros paisanos tengan la suficiente calma para esperar los acontecimientos.»

Pocos momentos después supimos que á consecuencia de los tiros la guardia civil dió una carga á un grupo de paisanos, la mayor parte curiosos, de la cual resultaron cuatro heridos, que fueron conducidos al hospital, á las 12 y media de la noche.

Poco ó nada podemos añadir hoy á estas noticias, puesto que de nuestros corresponsales no hemos logrado recibir ningún telegrama; respecto á los oficiales parece que por ahora no se ha querido dar publicidad á ninguno.

Sin embargo, en todo el día de anteaer corrió la voz y aun vimos algunas copias, de que el ministerio se hallaba formado de las personas siguientes:

Presidencia—Serrano.  
Estado—Sagasta.  
Guerra—Zavala.  
Marina—Topete.  
Gobernación—García Ruiz.  
Gracia y Justicia—Figueroa.  
Hacienda—Echegaray.  
Fomento—Becerra.

Según esto, se ve que por el momento, la idea que preside en los hombres que han entrado á formar parte del gobierno, es formar una república unitaria, aunque sea con el nombre de

partido nacional, pues no otra cosa indica la entrada de García Ruiz en Gobernación, el más importante hoy de todos los ministerios.

Esta es nuestra creencia, sin entrar á juzgar ahora, de la legalidad ó ilegalidad de la nueva situación, y los sucesos gravísimos por que está pasando en estos momentos nuestra querida patria condenada ya hace tiempo á no tener una hora de reposo.

No sabemos todavía cual será el resultado de la presente crisis, ni si las Cortes darán señales de vida. Lo que si es verdad, es que el misterio hasta en la comunicación de noticias es grande y como nunca, pues no ha habido quien se cuide todavía de dar á conocer al público la formación del nuevo ministerio.

Se dice que el Gobernador civil que tenía presentada su dimisión hace días, la reiteró y delegó el mando en el secretario.

Dícese también que algunos concejales se reunieron y declararon acatar la soberanía de las Cortes.

La autoridad militar ha publicado después el bando poniendo la provincia en estado de guerra.

## CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL.  
Madrid 1.º de Enero 1873.

No debo ocultar á V. que se aproxima un momento de crisis para a nación. Las reuniones que han celebrado hoy los diputados de la derecha y del centro así lo indican y sobre todo el aspecto que presentaba esta tarde el salón de conferencias.

La reunión de la mayoría provocada por el Sr. Canalejas diputado poco simpático ha servido para demostrar lo difícil que es, se pongan de acuerdo los amigos del Sr. Castelar con los del señor Salmeron.

Presentóse una proposición para apoyar al gobierno dándole un voto de gracias al Gobierno por el celo y patriotismo que había manifestado en el uso hecho de las facultades que le habían conferido las Cortes. Algunos diputados de la derecha querían añadir la palabra *acierto*. Los amigos del Sr. Salmeron la reusaban y después de mucho hablar han convenido el retirarse sin tomar ningún acuerdo.

Los comandantes llevarán galones de oro en la boca-manga, distinguiéndose por el número de ellos: uno el segundo comandante, dos el primero.

## Título XII.

### Insignias.

Art. 287. Las banderas y estandartes de esta milicia serán de los colores de la bandera española, y estarán depositadas en los puntos que señalen los ayuntamientos, de acuerdo con los inspectores de las provincias respectivas; en cuyo punto deberá darse siempre una guardia proporcionada á la fuerza que haya en la localidad, y los comandantes de estos puestos serán respectivamente responsables de su conservación.

## Título XIII.

### Instrucción.

Art. 288. Los jefes y oficiales de la milicia nacional, deberán instruirse y procurarán que las fuerzas que manden se instruyan según dispone el tit. 5.º de la ordenanza, empleando para ello el mayor esmero y asiduidad, é inculcando en el ánimo de sus subordinados el convencimiento de que la ins-

trucción no conduce solamente á la brillantez de las fuerzas armadas, sino que es además, prenda de seguridad individual.

Es también preciso que los milicianos se acostumbren á oír constantemente la voz del oficial que mande la sección ó escuadra de que forme parte, por lo que los oficiales deben ser los verdaderos instructores.

Art. 289. Para que estos adquieran la instrucción conveniente, celebrarán las necesarias academias, y lo mismo los sargentos y cabos; y en la estación propia para ello la escuela de guías, á fin de que todas las clases adquieran instrucción militar, y se impongan en sus respectivas obligaciones. Solo cuando los jefes y oficiales, por ser muy modernos en sus empleos, carezcan de esta instrucción, se encargará de ella á otras personas de la misma milicia, ó á individuos del ejército.

Art. 290. Como la principal instrucción de la milicia nacional debe consistir en el manejo de las armas, precisión de los fuegos y cierta puntualidad, se establecerá en todas las poblaciones en donde sea posible un polígono ó escuela de tiro para la instrucción de la mi-

licia nacional, en cuyos polígonos se ejercerán los milicianos, premiándose con mención honorífica á los que se distinguen.

Art. 291. Cada año, en la época que el Gobierno señale, se celebrará en el polígono de Madrid un concurso entre los individuos, cualquiera que sea su clase en la milicia nacional, que hayan sido premiados y quieran concurrir á este certamen en busca de un premio más distinguido, que el Gobierno determinará.

Art. 292. Conocidas ya por todos los milicianos nacionales sus particulares obligaciones no pueden alegar ignorancia para el cumplimiento de su deber, por lo que todas las faltas que cometan serán castigadas con las penas señaladas en el título 6.º de la Ordenanza; y los jefes, oficiales y comandantes de los puestos ó que manden fuerzas, así como los Consejos de subordinación y disciplina, siu las cuales no solo no serían útiles las

terminada su lectura el diputado señor Ollas apoyó una proposición apro-

rio el vando los cañones que allí había y llevándose uno á hombros.

El aspecto general en el salón de conferencias esta tarde hacia presumir que el ministerio sería derrotado en la votación de mañana, pero el discurso del gobierno puede influir en que por lo pronto se apruebe su conducta.

La sesión de las Cortes ha empezado á las tres y media porque el Sr. Salmeron ha querido tener una conferencia con el Sr. Castelar para pedirle que se prorogara la apertura de las Cortes hasta mañana porque convenia tener preparado un ministerio que sustituyera al actual en el caso de una derrota parlamentaria ó buscar una fórmula de conciliación que alejara el peligro de una crisis.

El Sr. Castelar le ha manifestado que habiendo prometido á las Cortes y á la nación que aquellas reanudarían sus sesiones el día 2 de Enero no podía acceder á la pretension del presidente de la cámara.

Después de la lectura y aprobación del acta el Sr. Salmeron desde la presidencia ha dado esplicaciones acerca de los trabajos de la comisión permanente de las Cortes durante el interregno parlamentario y en su breve discurso ha invitado cortesmente á los diputados que son empleados para que renuncien al cargo de representantes y después se han leído dos proyectos de ley del ministerio de la Gobernación para legalizar en cierto modo lo que se ha hecho hasta ahora en el reconocimiento de mozos de la reserva.

Enseguida, previa la venia de la Cámara el Sr. Castelar ha leído el mensaje del gobierno á las Cortes. Apesar de ser uno de los documentos más notables del presidente del poder ejecutivo, la Cámara lo ha oido en general con silencio tributando la derecha señales manifiestas de aprobación en tres ó cuatro ocasiones y señaladamente cuando dijo que el gobierno quería una república nacional.

En el mensaje no se habla ni una sola vez de república federal.

Terminada su lectura el diputado señor Ollas apoyó una proposición apro-

El Sr. Salmeron ha querido tener una conferencia con el Sr. Castelar para pedirle que se prorogara la apertura de las Cortes hasta mañana porque convenia tener preparado un ministerio que sustituyera al actual en el caso de una derrota parlamentaria ó buscar una fórmula de conciliación que alejara el peligro de una crisis.

El Sr. Castelar le ha manifestado que habiendo prometido á las Cortes y á la nación que aquellas reanudarían sus sesiones el día 2 de Enero no podía acceder á la pretension del presidente de la cámara.

Después de la lectura y aprobación del acta el Sr. Salmeron desde la presidencia ha dado esplicaciones acerca de los trabajos de la comisión permanente de las Cortes durante el interregno parlamentario y en su breve discurso ha invitado cortesmente á los diputados que son empleados para que renuncien al cargo de representantes y después se han leído dos proyectos de ley del ministerio de la Gobernación para legalizar en cierto modo lo que se ha hecho hasta ahora en el reconocimiento de mozos de la reserva.

Enseguida, previa la venia de la Cámara el Sr. Castelar ha leído el mensaje del gobierno á las Cortes. Apesar de ser uno de los documentos más notables del presidente del poder ejecutivo, la Cámara lo ha oido en general con silencio tributando la derecha señales manifiestas de aprobación en tres ó cuatro ocasiones y señaladamente cuando dijo que el gobierno quería una república nacional.

En el mensaje no se habla ni una sola vez de república federal.

Terminada su lectura el diputado señor Ollas apoyó una proposición apro-

## FOLLETIN.

## REGLAMENTO

PARA LA EJECUCIÓN DE LA LEY  
DE 2 SETIEMBRE DE 1873 SOBRE ORGANIZACIÓN DE LA  
MILICIA NACIONAL;

## FORMACIÓN DE LA MILICIA NACIONAL.

### (Continuacion.)

Art. 286. Las divisas de la milicia nacional consistirán en todas sus clases en los galones.

Los cabos los llevarán formando ángulo: con vuelta en la vértice, desde la boca-manga, de cinta de los colores nacionales.

Los sargentos de igual color rodeando la boca-negra.

Desde sargento á capitán inclusivo galón de plata y ángulo con la forma descrita anteriormente.

## Idem 2.

La situación sigue agravándose por momentos y todo indica que nos aproximamos á un golpe de fuerza.

El Gobierno está tan convencido de que es derrotado en la Asamblea que el presidente del Consejo ha mandado retirar ya todos sus papeles y efectos del palacio de la presidencia.

La sesión de las Cortes ha empezado á las tres y media porque el Sr. Salmeron ha querido tener una conferencia con el Sr. Castelar para pedirle que se prorogara la apertura de las Cortes hasta mañana porque convenia tener preparado un ministerio que sustituyera al actual en el caso de una derrota parlamentaria ó buscar una fórmula de conciliación que alejara el peligro de una crisis.

El Sr. Castelar le ha manifestado que habiendo prometido á las Cortes y á la nación que aquellas reanudarían sus sesiones el día 2 de Enero no podía acceder á la pretension del presidente de la cámara.

Después de la lectura y aprobación del acta el Sr. Salmeron desde la presidencia ha dado esplicaciones acerca de los trabajos de la comisión permanente de las Cortes durante el interregno parlamentario y en su breve discurso ha invitado cortesmente á los diputados que son empleados para que renuncien al cargo de representantes y después se han leído dos proyectos de ley del ministerio de la Gobernación para legalizar en cierto modo lo que se ha hecho hasta ahora en el reconocimiento de mozos de la reserva.

Enseguida, previa la venia de la Cámara el Sr. Castelar ha leído el mensaje del gobierno á las Cortes. Apesar de ser uno de los documentos más notables del presidente del poder ejecutivo, la Cámara lo ha oido en general con silencio tributando la derecha señales manifiestas de aprobación en tres ó cuatro ocasiones y señaladamente cuando dijo que el gobierno quería una república nacional.

En el mensaje no se habla ni una sola vez de república federal.

Terminada su lectura el diputado señor Ollas apoyó una proposición apro-

## Título XIV.

### Subordinación y penas.

Art. 292. Conocidas ya por todos los milicianos nacionales sus particulares obligaciones no pueden alegar ignorancia para el cumplimiento de su deber, por lo que todas las faltas que cometan serán castigadas con las penas señaladas en el título 6.º de la Ordenanza; y los jefes, oficiales y comandantes de los puestos ó que manden fuerzas, así como los Consejos de subordinación y disciplina, siu las cuales no solo no serían útiles las

(Se continuará.)

vando la conducta del gobierno; su discurso fué breve y la proposición tomada en consideración por gran mayoría.

El Sr. Bartolomé Santa María presentó y apoyó en seguí la otra proposición como ha lugar á deliberar. Durante su discurso hubo un incidente que conviene mencionar. Como se pusiera en duda la seguridad del Sr. Salmerón, el Sr. Salmerón manifestó que el gobierno tenía la obligación de velar que permaneciera inquebrantable y el Sr. Castelar dijo que el gobierno responsable del orden mientras los actuales ministros lo formaran, pero que careciendo de fuerza moral si la Asamblea ponía en tela de juicio la existencia del ministerio desahaba este que se resolviera cuanto antes el voto de confianza para presentar la dimisión si era derrotado y que acababa la responsabilidad que tenía sobre sí.

Cuando se iba á votar la proposición del Sr. Santa María y apatición de muchos diputados el presidente habia dicho que se votaría nominalmente, el Sr. Santa María la retiró produciendo esto un gran escándalo porque los diputados de la mayoría querían que se votase. El señor Salmerón lo impedía determinando que continuase el debate sobre la proposición del Sr. Oñas y concediendo la palabra en contra al Sr. Castelar. El Sr. Castelar que está pronunciando un largo discurso.

Las oposiciones que no pueden ponerse de acuerdo para formar ministerio habiendo fracasado el del Sr. Chao quieren ganar tiempo estando seguras de su victoria parlamentaria, pero la cuestión se decidirá esta noche.

Háblase de la posibilidad de un ministerio presidido por el Sr. Páñeda pero no se sabe quienes han de formar con él este gabinete si llegara á organizarse.

L. Y.

PARTE OFICIAL.

Día 2 de Enero

La Gaceta de hoy publica el siguiente extracto de los telegramas recibidos hasta la madrugada del día de hoy:

Valencia. El general en jefe de las fuerzas frente á Cartagena, en telegrama del 31 recibido en el día de ayer, participa que los ranales de trincheras están para terminar; que la construcción de las baterías del centro se halla muy adelantada, haciéndose esfuerzos extraordinarios para que puedan en breve romper el fuego. El espaldón de la nueva batería de obuses en excelente emplazamiento avanza rápidamente.

Como punto avanzado y para protección de las baterías del centro se ha ocupado el Cabezo de Felipe. Los partes están conforme en que la fragata que se fué á pique era la *Teluan*.

En telegrama de ayer da parte el mismo general en jefe de que preparadas las fuerzas de la izquierda en la madrugada de dicho día se ha llevado á cabo por el batallón cazadores de Figueras un ataque al Calvario, dando por resultado el incendiarlo, cogiendo un cañón, que ha sido trasladado á hombros por los cazadores con otros muchos efectos de guerra, incluso algunos fusiles; se han caído los demás cañones destruyendo multitud de provisiones de boca y útiles de guerra. En esta operación se han causado al enemigo dos muertos y bastantes heridos, teniendo por nuestra parte dos heridos del mencionado batallón.

El último parte de dicho general en jefe manifiesta que adelantan los trabajos de trincheras y baterías, que estarán terminados en breve, no obstante la copiosa lluvia.

Segun participa el capitán general del distrito, el cabeceira Sierra Morena se hallaba ayer por la mañana en Segorbo con 500 hombres, confirmando la entrada en Chivra de la facción Santés.

Continúan las presentaciones á indulto.

Aragón. El capitán general da parte de que las facciones Vallés y Panera se hallaban anteayer en Calaceite, Arés, Horta y Gandesa, y que la de 400 hombres que anduvo en los días anteriores por la inmediación de Aitopa se ha presentado hácia la parte de Fraga.

Castilla la Vieja. Segun participa el capitán general, la facción Rozas permaneció anteayer en Cármenes; y persiguida salió en dirección de Casaco.

Andalucía.—El comandante general

de Extremadura, con referencia al teniente coronel Colomer, jefe de una columna de guardia civil participa que las facciones de Riego, Telaraña y Fco Carrido, que componen un total de 100 caballos, se han internado en la provincia de Ciudad-Real perseguidas activamente por fuerzas de dicho instituto, habiendo tratado aquellas de sorprender al destacamento de Herrerá.

Galicia.—Segun manifiesta el capitán general, ha sido herido y hecho prisionero por la guardia civil el cabeceira carlista Estéban Rodríguez, jefe de la partida que vagaba por el partido de Montforte.

—Publica tambien, precedido de una exposición, el siguiente decreto del ministro de Ultramar:

«Art. 1.º Se crea una comisión compuesta del secretario general del ministerio de Ultramar, con el carácter de presidente, y de cuatro oficiales, jefes de administración, retirados del mismo ministerio, con el de vocales, para que á la mayor brevedad posible proponga las modificaciones que considere necesario introducir en el Código penal vigente en la Península para su planteamiento en las provincias de Ultramar.

Art. 2.º Será tambien encargo de la misma Comisión formular un proyecto de ley de enjuiciamiento criminal conforme con las reformas llevadas á cabo en la Península en los últimos años y compatible con la organización actual de los tribunales de Ultramar, en el que vaya incluido el establecimiento del recurso de casación en el fondo y en la forma contra las sentencias definitivas de los mismos.

PROYECTO DE LEY DE MINAS

CAPITULO V.

De la cancelación de expedientes y caducidad de las concesiones.

Art. 43. Los expedientes de concesión de minas que larán sin curso y fracasados.

1.º Cuando los peticionarios fallaren á cualquiera de los requisitos establecidos en la presente ley, á saber:

Consignar en el plazo de ocho días que marca el artículo 41 la cantidad que determina el reglamento para cubrir los gastos oficiales de tramitación y los de explotación de título de propiedad.

Concurrir en persona ó por medio de competente representación y siempre que hubieren sido citados por segunda vez, al acto de demarcación de las pertenencias.

2.º Cuando lo resultara no haber terreno franco para la concesión de una pertenencia por lo menos de 4 hectáreas salvo el caso de concesión para buscar aguas subterráneas.

3.º Cuando lo interesado acudiese por escrito al Gobernador desistiendo de su propósito y previa ratificación en debida forma.

En cualquiera de estos casos declarará el Gobernador por los trámites del reglamento fracasado ó cancelado el expediente, y franco el terreno respectivo, notificándolo al interesado y publicándolo en el *Boletín oficial*.

Art. 44. Las concesiones mineras solo castrarán cuando el dueño deja de satisfacer el importe de 4 trimestres del canon que le corresponde, y perseguido por vía de apremio ó lo satisface en el término de 15 días, ó resulte insolvente. En este caso se declarará nula la concesión y franco el terreno, anunciándose en la *Gaceta* y *Boletín oficial* y notificándose al interesado.

La misma declaración y por igual concepto podrá hacerse á instancia de parte, en cuyo caso el interesado que reclamó la declaración de caducidad, tendrá derecho preferente para obtener la misma concesión, siempre que lo solicite dentro de los 30 días siguientes á la publicación de terreno franco.

El pago que el concesionario primitivo pudiera hacer posteriormente á la reclamación de tercero no producirá efecto alguno.

Art. 45. De las resoluciones del Gobernador declarando con arreglo al artículo 43, sin curso ó fracasados los expedientes en tramitación, ó anulando las concesiones en virtud de lo prevenido en el artículo anterior, podrán los interesados reclamar ante el Ministerio de Fomento dentro de los 30 días siguientes á la notificación.

Art. 46. Declarado franco el terreno

de una concesión por el motivo expresado en el art. 41, el dueño de la fíca podrá volver á adquirir los terrenos de que hubiese sido expropiado, con arreglo al art. 37 para concesiones y servidumbres mineras, siempre que a bene al que haya sido concesionario de la mina, ó representante suyo, el precio recibido, con deducción de daños ó aumento de beneficios.

CAPITULO VI.

De la administración y jurisdicción mineras.

Art. 47. Todos los asuntos relativos al aprovechamiento de las sustancias mineras estarán á cargo de un solo centro directivo dependiente del Ministerio de Fomento. De esta Dirección dependerá el Cuerpo de Ingenieros y Auxiliares de minas y las comisiones constituidas para estudios geológicos y mineros dentro y fuera del territorio nacional.

Art. 48. Habrá una Junta consultiva de minas, á la que oirá el Gobierno y la Dirección cuando lo crea conveniente, y en los casos que marquen los reglamentos, y estará facultada para proponer al Gobierno cuanto crea oportuno á los intereses de la industria minera.

Art. 49. Los Gobernadores de provincia inspeccionarán los expedientes é informarán sobre los asuntos de minas en los casos que previene esta ley ó señalen los reglamentos, y se contentarán directamente con los ingenieros. Jefes de minas para el despacho de todos los asuntos del ramo.

Art. 50. Los títulos de propiedad de minas se expedirán por el Ministro de Fomento, en decreto, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia respectiva.

Art. 51. Los decretos del Ministerio en que se conceda, niegue ó anule la propiedad de las concesiones mineras, sin reclamación por la vía contenciosa-administrativa ante el Tribunal Supremo de Justicia, el cual entenderá en el mismo concepto en todas las resoluciones gubernativas sobre cuestiones que se susciten entre los concesionarios y la administración.

Art. 52. Conocerán los tribunales ordinarios de la defraudación en el pago de los impuestos mineros, de todas las cuestiones que sobre minas, canteras y demás labores y oficinas de beneficio de las sustancias mineras, se promovieren entre partes, sobre propiedad, participación y deudas, así como de los delitos comunes que se cometieren en los mismos establecimientos y sus dependencias.

La intervención de los Tribunales ordinarios no entorpecerá la tramitación administrativa de los expedientes, ni la marcha de las labores y operaciones mineras. En las demandas por deudas sobre los establecimientos de explotación y beneficio, podrá decretarse el embargo del todo ó parte de los productos, y tambien, segun los casos, la ejecución y venta de los mismos establecimientos; pero sin que el procedimiento judicial infliera perjuicio al laboreo, fortificación, desagüe y ventilación de las minas demandadas, ni de las colindantes, ni á las operaciones de beneficio de las fábricas metalúrgicas. El Gobernador de la provincia vigilará el cumplimiento de esta prescripción.

Art. 53. Para los efectos de los embargos judiciales, las minas bienes inmuebles, así como las canchales aplicadas al transporte interior, al desagüe y á la extracción de minerales, y todos los aparatos, herramientas y útiles aplicadas á la explotación.

Son bienes muebles los minerales extraídos, los materiales en almacén que no se hayan aplicado al laboreo y las acciones de las sociedades ó empresas mineras.

Art. 54. Todos los interesados en expedientes para la explotación de las sustancias mineras de las tres secciones, los terceros opositores, los concesionarios de minas y los explotadores de las demás sustancias, los dueños del terreno de la superficie y cualesquiera otras personas que se crean perjudicadas por la explotación minera y el beneficio de minerales, tienen derecho á reclamar por la vía gubernativa ó por la contenciosa, en la forma, ocasión y plazos que establezcan los reglamentos para la ejecución de esta ley.

Art. 55. Otorgada sin contrarie la concesión para explotar ó beneficiar las sustancias mineras, to las las reclamaciones que se hagan fuera de los plazos máximos quedarán sin curso y no

producirán efecto alguno. Las sentencias de los Tribunales serán tambien ejecutorias en cuanto terminen los plazos en que deba interponerse recurso, conforme á las leyes y reglamentos orgánicos de los mismos Tribunales.

(Continuará.)

INSURRECCION CANTONAL.

Noticias del sitio de Cartagena.

Día 31.

A las 9 y 47 minutos de la noche del 30 al 31, cuando aun la lluvia continuaba, una detonación terrible y prolongada puso en alarma á todas las fuerzas de este campamento, haciendo salir de sus alojamientos á todos los gefes y oficiales, los que pudieron observar una intensa llama hácia la parte del Puerto, reconocida desde las alturas del cabezo de Beza resultó ser la voladura de la fragata *Mendez Nuñez*, fondeada cerca de Santa Lucía, cuyo buque al amanecer hoy todavía estaba envuelto en humo y gradualmente yéndose á pique; haciendo su mayor sumersión por el lado de popa. Créese que han ocurrido bastantes desgracias personales en este siniestro que nos priva de otro buque, siendo ya dos los que nos ha hecho perder la insurrección cantonal.

El fuego no cesó contra la plaza y castillos y á las 9 de la mañana la batería de Sierra Gorda ha apagado los fuegos del Calvario destruyendo esta última batería, la cual se dice han abandonado sus defensores.

El general en jefe ha recorrido hoy toda la línea y baterías, y cuanto se diga del asalto para hoy, mañana, pasado etc. es una ilusión; solo el general López Domínguez, autor exclusivo del plan de ataque, sabrá la ocasión oportuna para esté.

Hoy se han hecho 12 prisioneros, pero el mayor de ellos tiene 14 años y se ocupaban en reparar la línea por San Anton, entrando pan á las insurrecciones. Créese que hoy serán trasladados á la cárcel de Murcia.

Hoy á las 9 y media de la mañana se ha manifestado un violento incendio dentro de Cartagena; dicen que es una manzana de casas; son las 9 de la noche y aun no se ha extinguido y no citamos el sitio por no saberlo con seguridad.

NOTICIAS GENERALES.

Para el caso de que la política del señor Castelar no prevalezca en la Cámara, el Sr. Salmerón tiene formado el siguiente ministerio:

Presidencia, Chao; Estado, Muro; Gracia y Justicia, Palanca; Guerra, Peraita; Hacienda, Tutau; Marina, Oreiro; Gobernación, Fernando González; Fomento, Prefumo; Ultramar, Sorri.

Los Sres. Oreiro y Prefumo no están dispuestos á aceptar las carteras para que se les indica en esta combinación, que fracasó despues.

Poco mas de una hora duró el Consejo de ministros celebrado anoche; únicamente se ocupó de la lectura del mensaje.

En Utrera se notaba ayer bastante agitación entre los intransigentes.

Han desaparecido estos últimos días de Córdoba algunos individuos muy señalados como federales intransigentes.

Ayer tarde confirió el Sr. Becerra con el señor Castelar.

El gobernador delegado de la Coruña estuvo ayer en el Ferrol, regresando á la capital por la noche.

En Cartagena se acusa al maquinista de la fragata *Teluan* como incendiario intencional del buque. De la tripulación

de ésta faltan 100 hombres, que no se sabe si han perecido, pues se ignora su paradero.

La Andalucía de Sevilla ha oído hablar en algunos círculos políticos de aquella capital de próximas remociones de empleados dependientes de varios ministerios, y nombramiento de otros nuevos como condición precisa del apoyo que algunos diputados prestarán al Gobierno una vez abiertas las Constituyentes.

La dirección de Aduanas ha dispuesto que la suela facticia, compuesta de desperdicios de cuero prensados, se aflore por la partida 193 del arancel.

Se ha concedido los honores de jefe de Administración, al jefe económico de la provincia de Almería señor Aguado.

Para el caso probable de que sea derrotado en la Cámara el ministerio ha presentado su dimisión, el secretario general de la Presidencia.

A las dos de la tarde, hora en que escribimos estas líneas es considerable el número de personas á quien es la curiosidad y el interés que despiertan los sucesos políticos ha llevado al teatro del palacio de las Cortes, pero en actitud enteramente pacífica.

El gobernador de la provincia ha publicado un bando por el que se prohíben los grupos en los alrededores del palacio de las Cortes, así como fuerzas armadas, previniendo que los agentes de la autoridad y la fuerza pública procederán á su disolución y desarme por todos los medios si á la tercera intimación no lo han hecho pacíficamente.

El general Lopez Dominguez comunicó ayer al Gobierno el telegrama siguiente:

«Preparadas las fuerzas de la izquierda, esta madrugada se ha llevado á cabo por el bravo batallón de Figueras un ataque al Calvario, que ha dado por resultado incendiarlo, cogiendo un arroyo de montaña que se ha traído á hombros por los cazadores, con otros muchos efectos de guerra, incluso fusiles, clavando los flechas en él y despidiendo y destruyendo multitud de provisiones de boca y útiles de guerra. Se han hecho dos muertos y porción de heridos al enemigo, teniendo por nuestra parte sólo dos hombres heridos del mencionado batallón.»

En Cataluña se siguen haciendo trabajos en sentido cantonalista, pero las autoridades vigilan cuidadosamente por la conservación del orden.

Han aparecido algunas partidas cantonales en Despeñaperros.

Indudablemente el Sr. Figueras estaba ayer decidido á volar la política del ministerio.

El Sr. Abarzuza ha anunciado su dimisión para el caso de que sea derrotado el ministerio.

Del campamento de la Palma han salido algunas fuerzas para proseguir la vía férrea y el telégrafo contra cualquier golpe de mano.

Continúa en Despeñaperros el alférez Cuzmán con los 50 ó 20 hombres que le acompañan.

Asegurábase anoche que habían celebrado una conferencia los Stes. Piñ, Figueras y Salmeron.

Hácese grandes elogios del mensaje redactado por el Sr. Castelar especialmente del párrafo que describe el sistema republicano con forma de gobierno.

Decíase anoche que el Sr. Salmeron tenía el propósito de nombrar hoy jefe de la guardia del Congreso al general Socas.

Parece que en las dos últimas noches han salido de Madrid algunos intransigentes muy significados, para diferentes provincias en que existen elementos cantonales.

D. Alfonso de Borbon y Borbon ha escrito desde Viena una carta, que no es como anunciaron algunos periódicos programa-político, sino simple contestación á las felicitaciones del director y redactores de «El Tiempo».

Dice así este documento curioso:

«Viena 12 de Diciembre de 1873.

Mi muy estimado conde de Toreno; Por telégrafo tuve ya el placer de contestar á la felicitación de «El Tiempo», que agradezco sinceramente. Contesto ahora á la carta en que han firmado todos los redactores y colaboradores de ese periódico, y me dirijo á V. rogándole tenga la bondad de manifestarme mi agradecimiento y estimación.

Aunque continuamente ocupado con mis estudios, sigo con profundo interés la marcha de las vicisitudes de nuestra desgracia patria.

Comprendo muy bien cuán grandes deberes y responsabilidades me imponen el nombre ilustre que he recibido; pero también siento que me inspira el entusiasmo la noble gloria y la fe en la Divina Providencia, que ha de mejorar los destinos de España.

Aquellos ilustres Alfonso, casi todos niños al comenzar á luchar, también vieron destruida por las pasiones políticas y la división de los partidos. Pocos son mis años, pero á falta de experiencia, no me abandonaré jamás la energía de la resolución y la sinceridad del buen deseo.

Ajna del todo esta carta á la política, deseo únicamente que, por mediación de V., sepan mis amigos y partidarios cuánto agradezco sus patrióticos esfuerzos en favor de la monarquía constitucional.

Copuzco mi posición y sus dificultades, y sé que, si Dios me destina á volver á España, habré de sacrificar mi juventud al cumplimiento de mi deber, procurando dar á nuestro país, entre los pueblos civilizados de Europa, el puesto que su heroica historia le designa; empresa difícil, pero tanto más gloriosa cuanto mayores son los obstáculos que hay que vencer.

Recordemos el hermoso lema del emperador de Austria: «Viribus unitis», y nada nos parecerá insuperable si, unidos dos de robusta fe y amor patrio, trabajamos todos con entusiasmo en la grande obra de la regeneración española.

Entrantando yo procuraré hacerme digno de tan alta gloria, y aquí, en tierra extranjera, continuaré dando alivio y descanso á mis tareas académicas el estudio de nuestra historia, de nuestras glorias militares y de la patria lengua y literatura.

Sé cuán discretamente cumplirá V. mi encargo, y por ello le doy anticipadamente las gracias, quedando suyo afectísimo,

ALFONSO DE BORBON.»

**VARIETADES.**

**A la Srta. D. D. F. L.**

Tu reñes del día los albores el aroma suave de la flor, de la aurora los fulgidos colores de la luna el brillante resplandor.

De la dulce paloma la ternura de la fuente purísima el cristal, de la angélica ninfa la hermosura, la inocencia y candor angelical.

Tú formás de tus padres las delicias eres sus esperanzas alhagüeñas, si allá en tu alma sueños acaricias feliz será el objeto con que sueñas.

Tu mirar es candoroso, apasionado, tu sonrisa suave, embriagadora, tu talle esbelto; tu color rosado y tu gentil presencia encantadora.

¿Quiéras saber Dolores venturosa cual de estas gracias mi elección merece? óyelo y no lo olvides, niña hermosa. Es la pura virtud que en tu alma crece.

Un suscriptor.

**GACETILLAS.**

**Casino almeriense.**—La noche del sábado último dieron comienzo á sus tareas coreográficas, en el espresado Casino, las artistas D.ª Matilde Ros y doña Agueda Roldán, que fueron extraordinariamente aplaudidas por el numeroso público, que en dicha noche, como en todas las siguientes ha acudido á pasar el rato, disfrutando de las distracciones que el mencionado local ofrece, habiendo llegado á nuestra noticia que el activo dueño del mencionado Café-Teatro proyec-

ta ensanchar todavía mas el palco escénico á fin de que puedan ejecutarse determinadas obras del repertorio dramático moderno, que requieren mayor amplitud y espacio para su exhibición y desarrollo. El Sr. Martínez (D. Eduardo) y el Sr. Gomez (D. Joaquín) hicieron las delicias de los concurrentes en la chistosa pieza Pancho y Mandrugo, representada con exquisita propiedad en los trajes masculinos en la noche de antes de ayer. Aun no hemos tenido ocasión, porque nuestras habituales ocupaciones nos lo han impedido, de poder asistir á hora oportuna para escuchar al Sr. Martínez en la ejecución de la linda comedia «La buena causa» y rogámosle procure sea la última de las piezas en las funciones nocturnas á fin de que muchas personas que se encuentran en nuestro caso, puedan tener el placer de admirarle. Felicitamos sinceramente á la modesta Compañía que, actuando en el Casino almeriense y le auguramos próspera cosecha de aplausos y laureles.

**Esta noche tendrá efecto en** los espaciosos salones del Liceo uno de los bailes que la espresada sociedad obsequia á sus favorecedores. Esperamos que los pollos no faltaran para calmar los deseos de muchas Tersíporos que sabemos se preparan concurrir con elegantes disfraces.

Allí como una peonza mi persona bailará y en el Ambigü entrará para gastar una onza.

**Las cascás.**—Un ciudadano enfermo de un atracón de caracoles. Avisado un médico, llegó á visitarle y le preguntó:—¿Cuántos comió usted, hombre?—Otra!—¿Por los que se me ponían por delante?—Los caracoles son indigestos,—observó el doctor.—¿Los caracoles!—Los caracoles... murmuró el paciente;—lo que á mí me mata son las cascás. (Se había comido un millar de caracoles con sus correspondientes viviendas.)

**Eluéspedes.**—Se espera en Málaga el célebre domador de fieras americano Ricardo Parek, el cual viene acompañado de una numerosa escolta de leones, tigres, serpientes descomunales y algun que otro animalito por el estilo. Si viene á Almería será preciso recibirlos con la sorpresa en los labios, no vayan á disgustarse de su estancia y nos la echen por la tremenda.

**Carruaje.**—Se vende una tartana capaz para ocho asientos colocados desahogadamente, como así mismo una puerta de cochera, ambas cosas en buen estado. Darán razon en la imprenta de este periódico.

**Unguento y Pildoras Holloway.** Dispensia, Desórdenes de la Digestion. Personas hay que están especialmente propensas á las afecciones del estómago ó hígado; mientras que se ven acometidas de dichas enfermedades á consecuencia de sus costumbres sedentarias; ó de llevar ellas una vida irregular; ó de una larga inquietud mental. Encontrándose desordenados el hígado y el estómago, el corazón y los pulmones participan pronto del desarreglo y los efectos de esta combinación de males se hacen visibles.

Estas admirables pildoras obran directamente sobre los citados órganos y no tardan en restituirles la sanidad normal. Las impurezas son expelidas del sistema, los órganos de la respiración son liberados de toda obstrucción, la sangre irritada es refrescada, las secreciones biliosas son regularizadas, la acción del corazón se tranquiliza, los nervios vuelven á adquirir el vigor perdido y en una palabra, el paciente recobra su salud normal, tornando en entrar la digestion en el estado natural de orden y reanimándose el espíritu.

**D. José Diaz Gimenez, practicante en cirugía,** vive calle de la Cuesta, número 1 junto á la plaza de los Omos.

Ofrece los servicios de su profesion, garantizando el mayor provecho en la asistencia y operaciones de sangrias, extracción de dientes yuelas, limpieza de la dentadura y empastamiento de la mismas Vacunacion y revacunacion, aplicacion de sanguijuelas; apósitos y vendajes, con cuantí mas sea concerniente á dicha profesion en la que cuenta una larga práctica.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS de Almería.**

Lista de las cartas detenidas en la misma por falta del sello de impuesto de guerra en el día de la fecha.

- Nombres.—D. Juan Antonio Rodríguez Cuevas.  
D. Francisco Antonio Flores, id.  
D. Jaime el Rojo, id.  
D. Juan Herrero, Fortuna.  
D. Juan Herrero, id.  
Doña Maria, viuda del Cantarero, Tabernas  
José Cortes Peral, Granada.  
D. Juan Garcia, Barcelona.  
D. Gabriel Espinosa, Roquetas.  
D. Lucas Vicente Amate, Cartagena.  
Mep. Irmans Maculloch, Málaga.  
Doña Isabel Viédma, Almería.  
D. José Maria Llamas, Málaga.  
D. Francisco Alcalá, Córdoba.  
D. Francisco Ibañez, Linares.  
D. Diego Tortosa, Linares.  
D. Onofre Amat, Madrid.  
D. Rafael Serrano, Alhama.  
D. Francisco Muñoz, Ohanes.  
D. Antonio Diaz Franqueza, Madrid.  
D. José Silvel, Tíjola.  
D. Vicente Alverolo, Valencia.  
Doña Clotilde del Pino, Málaga.  
D. Juan Scier Hermanos, Motril.  
D. José Lázaro Perez, Cádiz.  
D. Lucas Leiva Escames, Madrid.  
D. Feliciano Ubis, Granada.  
D. José Curches, Santa Cruz de la Palma.  
Sra. Marquesa de Torre Alta, Madrid.  
D. Manuel Martínez, Berbango.

**Registro civil.**

Inscripciones del día 5 de Enero.

Casados.	2
Nacidos.—Varones.	»
Id.—Hembras.	3
Fallecidos.—Hombres.	2
Id.—Mugares.	»
Id.—Parvulos.	»

**Ultima hora.**

Ayer á las cuatro y media se recibió el siguiente extraordinario:

El Excmo. Sr. Capitan General del distrito, en telegrama que acabo de recibir, me dice lo siguiente:

«El ministro de la Guerra dice en telegrama de las 4 y 10 de la mañana.—Han sido batidos los voluntarios de Zaragoza levantados en rebelion contra el Gobierno y castigados enérgicamente por fuerzas del ejército, cogiéndoles seis piezas de artillería, le han hecho 200 prisioneros, teniendo gran número de bajas. Se efectua el desarme de aquellos que han sido entregados á los tribunales para ser juzgados.

En Badajoz igualmente han sido desalojados de las posiciones ocupadas por los voluntarios, sin derramamiento de sangre y se están desarmando.

Tranquilidad en los demas puntos y el Gobierno recibiendo adhesiones:

El Ministerio ha quedado definitivamente constituido en la forma siguiente:—Presidente, Duque de la Torre.—Guerra, Zabala.—Gobernacion, Garcia Ruiz.—Hacienda, Echeagaray.—Gracia y Justicia, Martos.—Fomento, Masquera.—Estado, Sigasta.—Ultramar, Balaguer.—Marina, Topete.»

Con igual fecha me dice el Gobernador militar de Málaga, lo que sigue:

«Completa tranquilidad en esta localidad, las constantes patrullas y la conocida energía de esta guarnicion hicieron desaparecer pequeñas agrupaciones en diferentes puntos que se presentaron en la noche pasada y que á largas distancias huyeron. Entera confianza en las personas honradas del país. Guarnicion entusiasmada.»

Lo que hago publicar por Boletín extraordinario para conocimiento de los leales y pacíficos habitantes de esta provincia.

Almería 5 de Enero de 1874.—El General Gobernador Militar, Teodoro Alaman.

Imprenta de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

**PRECIOS.**

Los señores suscritores 6 cént. de peseta línea.  
Los no suscritores, el doble ó sean 12 céntimos.

**DIARIO DE AVISOS.**

**ADVERTENCIAS.**

Los anuncios fuera de línea y los comunicados y reclamos, en la tercera plana, á doble precio.

**Acaba de llegar á esta capital** Antonio Monarri que hace mas de 40 años está visitando esta población, con turronecillos de Gijona de primera; almendra y confitería seca.  
Se vende todo á precios equitativos en la calle de Mariana.

**Un profesor de primeras le-** tras antiguo alumno de la escuela normal central, dedicado á la enseñanza de niños mas de 20 años, se ofrece á dar lecciones á domicilio, ó en su casa, acompañarlos al colegio, á misa, ó á paseo á voluntad de sus padres, ó encargados. También escribirá cartas, á lo que se le mande. Informarán en la imprenta de este periódico, y en el único puesto de libros y ropas de la plaza.

**Se alquilan caballos, ca-** lle de Aberroez núm. 10, cochera de D. Rafael Moreno darán razon.

**TIENDA de Gonzalez Garbin.**

Completo surtido en S.lichichones, Jamones, Chorizos, y Embuchados. — Azúcares, Cafés, Thés negro y Perla. Quesos de todas clases, Manteca Hamburgo y Inglesa. — Licores finos Franceses. Vinos del Reyno y Estrangeros. Conservas de todas clases. — Ron Jamaica, Coñac, Ajenjo, Wisqui, Ginebra, Cerveza Inglesa de la legítima Fábrica de Bas y Compañía. — Galletas Inglesas en cajas y por libras. — Aceitunas Sevillanas. — Hanchos frescos. Paquetes para hacer Gelatina. — Tapioca, Segú, Cebada, Perla, Mostaza Inglesa y Francesa y Depósito de Chocolate, Café y Pastillas de Chocolate de Matias Lopez. — Robalenta Arábica de Dubarri de Londres y Extracto de carne Liebiz.

NOTA. — Los quesos de bola, plato y Gruyer se venderán desde hoy á 5 y 6 rs. libra.

Igualmente se arreglarán todos los demas artículos.

**Se vende una casa en la calle** de Cisneros, marcada con el núm. 2. En esta imprenta darán razon.

**MODAS.**

En la redaccion de este periódico se admiten suscripciones á los periódicos siguientes:

*Illustrateur des Dames.*

1.ª edición 6 meses reales vn. 80.  
— Un año id. 150. — 2.ª id. un año id. 00. — 3. id. un año id. 94. — 4. idem. un año id. 84.

*Élégance Parisienne.*

1.ª edición 6 meses reales vn. 62.  
— Un año id. 110. — 2.ª id. 6 meses id. 120. — Un año id. 240.

*Modes Paris.*

1.ª edición 6 meses reales vn. 80.  
— Un año id. 150. — 2.ª id. 6 meses id. 40. — Un año id. 76.

Se suscribe en la redaccion de LA CRÓNICA.

**MADERAS.**

En los almacenes de D. José de Castro, Rambla de los alfereros se espande el tablon de 5 varas á 28 reales y pinzapá á 26 y 27. Por partidas de mas de 100 tablones se arreglarán más estos precios.

**CAMISERIA.**

En la calle de los Aljibes número 10, próximo al Paseo del Principe, se hace toda clase de costuras, á precios módicos, contando con buenas máquinas, como igualmente con el personal suficiente para su direccion.

**CONTRIBUCION DE PUERTAS Y VENTANAS.**

En la Imprenta de los Sres. Alvarez Hermanos, calle de las Tiendas, se venden las «relaciones» de los edificios que posean, y han de presentar por duplicado, los propietarios ó sus administradores, á la comision de evaluacion y reparto en la capital y á los Ayuntamientos en los pueblos de la provincia.  
Precios 2 cuartos una.

**AGENDA DE BUFETE.**

6 libro de memoria, diario para 1874.

Con reduccion, modelos, varias leyes, y noticias interesantes.

Se halla de venta, al precio infimo de 14 reales ejemplar, encartonados, en la Imprenta de los Sres. Alvarez hermanos.

**OPRESIONES ASTHMES NEURALGIAS**  
TOS, CONSTIPADOS, CATARROS  
PARIS, J. ENPIC, 128, RUE ST-LAZARE. — Erigir esta firma en cada cigarillo  
Madrid, la Agencia Española, Sordo, 31, sirve los pedidos.

En Almería, Gomez Talavera.

**NI CALVAS NI CANAS.**

CON EL USO DEL ACREDITADO

**ACEITE SEIREP.**

Portentoso descubrimiento sin rival en el universo, infalible para evitar y curar sin peligro ni molestia todas las afecciones del pelo, del cuero cabelludo y de la cabeza, tales como caidas del pelo, alopecia, calvicie, canicie, caspa, erupciones, jaquecas, neuralgias, etc., calificado por la medicina de eficazísimo y altamente higiénico en vista de las innumerables curaciones que ha obrado, siendo tambien el mas delicioso de cuantos aceites de tocador se conocen.

Paris 4 de Mayo de 1872.

Querido Seirep: Los ensayos practicados con su aceite, desde principios de año, han producido todos los efectos: por mi parte tengo la satisfacion de poderle anunciar la curacion de dos casos de alopecia parcial de aquellos que V. llama de segundo grado: en las erupciones del cráneo una de ellas herpética y en varias afecciones nerviosas me ha dado resultados inmejorables: ahora estoy observando la recoloracion en un sugeto cano que ya empieza á poderse apreciar: mas adelante le mandaré á V. la refucion detallada de todos los casos con mis observaciones particulares sobre cada uno de ellos; pero no tarde V. mas en dar al público su especial: es eficazísimo queri lo Seirep, es altamente higiénico y por lo tanto no puede menos de encontrar en todas partes una acogida fabulosa.

Dr. Quatrefagnes.

El Aceite Seirep se vende á 12. 6 y 4 reales frasco. Depósito en Almería farmacia de D. Antonio Vivas

Para los pedidos al por mayor con notable rebaja dirigirse al doctor Seirep. — Union 9 3.

**PÍLDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY**

**PÍLDORAS HOLLOWAY.**  
Esta medicina es mas eficaz que todos los demás remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago, para purificar la sangre, y para regularizar la accion del corazon y de los riñones. La debilidad tanto física como mental proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, y el sistema entero es fortalecido con el uso de las maravillosas Píldoras Holloway, las cuales restablecen la digestion, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Píldoras pueden aprovecharse así los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el gérmen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

**UNGÜENTO HOLLOWAY.**  
El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Ungüento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la sífilis, la escrófula y, en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toses, constipados, bronquitis, asma, palpitation del corazon, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo obtienen un alivio inmediato aplcando á este irresistible Ungüento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa.

Las cajas de Píldoras y botes de Ungüento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento central, 533, Oxford Street, Londres.

En Almería, Gomez Talavera.

**UNA SOLA VEZ QUE SE PRUEBE EL PURGANTE Ó REFRESCO GASEOSO TÓNICO PURGATIVO CON HIERRO.**

Invencion del señor MADRES Y FABIA.

Es mas que suficiente para desechar todos los demás purgantes por muy en boga que se encuentran hoy. Tiene su gratísimo sabor, sus rápidos efectos, la suavidad con que los produce y la economia con que se le obtiene, pues la caja con doce papeles, sellados cada uno por sí, y que aprovechan para seis dosis cuesta solo 6 rs.

**ADMIRABLES CONDICIONES QUE REUNE.**  
Con él puede chasquearse a cualquiera presentándosele como un refresco. Le sirve hasta de distraccion al mismo enfermo al prepararsele cuando le necesita. Se conserva indefinidamente. Le pueden tomar hasta los niños de pecho. A las señoritas jóvenes les es extremadamente útil, por la parte de preparacion de hierro que lleva. Con su uso solo hay que privarse de la leche. Puede tomarse á cualquiera hora del dia etc., etc., poseyendo además y propiedades por,

**ANTIDOTO SOBERANO.**  
de las enfermedades biliosas, de tal manera que los enfermos del estómago cuyo principal sintoma sea el vómito, estén persuadidos de que con el uso de la primera caja, se les regularizará en sus funciones; por muchos años que transcurrieran alteradas.  
Es el purgante que echará abajo á la tan renovada purga de «Citrato de magnesia»; es la especialidad, en una palabra, que como simple purgante y como remedio heroico para las enfermedades del estómago se conquistará la fama por sí sola.  
Gran descuento á los Sres. farmacéuticos.  
Depósito en Valencia, farmacia de su inventor D. J. Andrés y Fabia, calle de San Vicente frente al caballo de San Martin. — Madrid, Moreno Miguel Arenal 20. — Barcelona, Padró, plaza Real. — Murcia Sr. Canales. — Jaen, Sr. Ros de la Higuera. — Cadiz Sr. Martos. — Sevilla, Sr. Parra. — Depósito en Almería Farmaciadel Sr. Vivas calle de las Tiendas y en las principales de España y del extranjero.

**CAFÉS Y TÉS SUPERIORES DE LA COMPANIA COLONIAL.**

Antigua es la nombradía de estos Cafés y Tés, habiendo sido esta Compañía la primera que presentó en sus establecimientos los abundantes y delicados surtidos que hacen falta en esta capital.  
Estos cafes proporcionan al consumidor una grande y positiva economia en el gusto por el aumento de fuerza y aroma que resultan de las clases selectas de Cafés en verde que se emplean y del método especial de tostado que fué importado á España por la Compañía. Un maestro muy inteligente en el ramo tiene á su cargo las operaciones, lo que es por cierto la mayor garantía del escrupuloso esmero con que se ejecutan, así como de la invariabilidad de las clases, condiclon esencialísima para la satisfaccion del consumidor.  
A los que nunca hayan probado los Tés y Cafés de la Compañía Colonial, se les invita á que los comparen con otros cualesquiera que sean por el resultado verán si merecen estos productos la marcada preferencia que se les concede hace catorce años. Hasta ahora los mismos consumidores, altamente satisfechos, los han ponderado mas eficazmente de lo que hubiera podido hacerlo la Compañía con sus anuncios.  
Son cinco las clases de Café que se encuentran siempre recién tostados á la disposicion del público en los establecimientos de la Compañía, en paquetes de 4 y 8 onzas, forrados de estaño para su mejor conservacion. Los precios son: 6, 8, 9, 10 y 16 rs. libra.  
Los Tés negros, verdes y mezclados forman un artículo de treinta clases, desde 10 rs. hasta 72. — Depósito general y oficinas en Madrid, calle Mayor, 18 y 20.  
En Almería, establecimientos de D. Francisco Gonzalez Garbin, Espartero, 47, y casa de los Sres. Benitez y Hermanos.  
NOTA. — Los establecimientos de la Compañía están provistos de toda clase de nuevas cajas, cafeteras y teleras para conservar ó preparar el Té y el Café.